

26 ABR. 2013

Corte de Justicia de Catamarca

SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de Abril de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Dra. Graciela López del Servicio de Reconocimiento Médico, respecto de la solicitud de considerar en los empleados con diagnostico de cáncer con diversa etiología, la no realización del descuento del incentivo por productividad.

Por ello y, lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 906 de fecha 24/04/2013.

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
RESUELVE

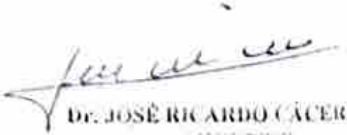
I) Determinar que, en los empleados que padezcan enfermedad de tipo oncológica y, que hagan uso de las licencias correspondientes por enfermedad, no se efectivizará el descuento del adicional por productividad. -

II) La medida dispuesta se hará efectiva a partir del día dos (02) de mayo de 2013. -----

III) Protocolícese, y Notifíquese. -----


DRA. GRACIELA LÓPEZ
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


DR. LUIS RAÚL CIPITELLI
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA


DR. JOSÉ RICARDO CÁCERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

